veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

dixo, que atento a que a quantas razones se han expues-
to por la Villa con muchos inconvenientes, se
careçe del precio de la tassa el trigo, y demas
granos de la Encom.da lo tiene representado a
S. Em.ma el S. Card.l Presid.te de Castilla suplicandole
a demas de las que parece a echo el Admin.r de
dicha Encom.da. La respondido su Md. lo que
tiene esta Villa por Carta que manifesto
Sindico, y se hizo poner en el Libro Capitular
y tambien su Md. por carta orden le man-
da a su mrd. que con la Villa acudiese al adm.r
de la Encom.da para que entregara los gra-
nos que necesitara [illegible] alos precios corrientes
que se necesitaran [illegible] y que no conviniendo
y que afectase pagandolos, y que no conviniendo
dicho adm.r [illegible] delos que necesitase con dichos
Capitulares en el dicho mrd., [illegible] que se [illegible]
[illegible] la dha Carta orden que se manifiesta a esta Villa
y siendo asi que esta [illegible] arreglado [illegible]
precio de la tasa, y que no conviniese [illegible]
adm.r se han executado las repetidas consultas que
dha, y no obstante [illegible] su Md. que [illegible] alguno
adm.r parece seria atendida [illegible] creciesen
lo [illegible] para poderse careçer de la tasa [illegible] la baxa
de la tassa, [illegible] lo que siendo falta [illegible]
mun, y siendo de costar a mayor precio qual
otra porcion que se aia de traer del [illegible],
rando algun util comun, parece que de la Villa
tomarlos, pues la falta de [illegible], será gran
daño, por lo qual [illegible] inmediatam.te [illegible]
ordena el [illegible] los demas dichos gra-
nos, suspendiendo por aora el [illegible] dicho adm.r y pasando
delos precios a que a pedido dicho adm.r y pasando
el [illegible] que los mantenga, se consulte nue-
vamente a dicho Em.mo S.r para si fuere de su ...